Administrador/es concursal/es: Don José Manuel Rodríguez Rivera, (economista), con domicilio en Avenida Diagonal, 437, 2,°, 2,°

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la ultima de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de noviembre de 2008.–El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.–69.319.

CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 39/08, referente al deudor «Autoservicio Cash Genil, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal 14655708, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I, del Título IV de la Ley Concursal (LC) , junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de Diez Días computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Día de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil. Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.–El/la Secretario Judicial.–69.455.

LEÓN

Edicto

- El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 1088/2008, por auto de fecha 14 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso al deudor Construcciones Hurtado Soto Sastre, S.L. con CIF B-24474306 con domicilio social en Avenida Gran Vía de San Marcos, n.° 4, 1.° de León.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en la Crónica de León.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

León, 18 de noviembre de 2008.-La Secretaria Judicial.-69.387.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida. Número de asunto: 222/2008.

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Entidad instante del concurso: Horitzons de Ponent, S. L., con domicilio en Rambla de Catalunya, 35, baixos, Almacelles (Lleida), con CIF número B-25563818, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, a la hoja abierta al tomo 894, folio 159, hoja L-17372.

Representación y defensa: Procurador, Carmen Gracia Larrosa y Letrado, José Luis Gómez Gusi.

Fecha de presentación de la solicitud: 7/10/2008. Fecha de auto de declaración: 12/11/2008. Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 707.653,81 euros. Pasivo: 1.320.045,72 euros.

Administradores concursales:

Carme Colell Llop, con domicilio en calle Canonge Brugulat, número 15, Lleida, como titulado mercantil.

Miquel Castellà Tora, como Letrado, con domicilio en calle Francesc Macía, número 35, de Lleida.

Caixa Catalunya, S. A., como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador, ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 13 de noviembre de 2008.-Secretario Judicial.-69.506.

MADRID

Edicto

- D.ª Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.º Que en procedimiento número 361/2008, por auto de 17/11/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Assistant Works, S. A., con domicilio en Madrid, Avda. de la Democracia, 7, nave 601, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.
- 2.º Que se designa administrador concursal a D. Luis Alberto Zubiaur Carreño, Abogado y a D. Ramón Soler Amaro, economista, que deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste en los términos del artículo 40 de la Ley concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 18 de noviembre de 2008.-Secretaria Judicial.-69.325.

MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 233/2008 referente al concursado Como Produzco, S.L., por auto de fecha se ha acordado lo siguiente:

- 1. Declarar finalizada la fase común del procedimiento concursal.
- 2. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 3. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- Se ha declarado disuelta la mercantil concursada Como Produzco, S.L., cesando en su función sus liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—69.430.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 701/08, por auto de fecha 24 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil «Gestión y Promoción Urbanística Anvar, Sociedad Limitada» (CIF B-81033508), domiciliada en c/ Méndez Núñez, 5 bajo-A Getafe 28902 (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de los de mayor difusión de Madrid que, a su vez, sea de edición nacional (artículo 23.1 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—69.498.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 568/08, por auto de 29 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Akos instalaciones Sociedad Limitada, con CIF B-50929363 y con domicilio en Zaragoza, Polígono, Plaza, calle Celsa n.º 17 (interior) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Periódico de Aragón.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 11 de noviembre de 2008.-La Secretario Judicial.-69.499.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

D. Byron Augusto Correa Quingaiza, con D.N.I. n.º X-3187377-Z, hijo de Byron y de Mercedes, natural de Quito (Ecuador), nacido el 3/3/1982, de profesión militar, cuyo último domicilio conocido ha sido en Zaragoza, calle Burgos, n.º 34, Principal izquierda, inculpado en las diligencias preparatorias n.º 26/29/08, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en

el término de diez días hábiles ante el Sr. Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado imputado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 17 de noviembre de 2008.—El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.—69.398.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/44/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don José Santiago Díaz Díaz, con fecha de nacimiento 11/11/1979, con DNI n.º X-4343292-Q con último domicilio conocido en calle Aguacate, n.º 11 Carchuna-Motril (Granada).

Almería, 20 de noviembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—69.410.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/39/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario José Cepeda López, con fecha de nacimiento 29/04/1984, con DNI n.º 49027074K con último domicilio conocido en Paseo de la Redondilla, 5 Escalera 2-1.º C, Dos Hermanas (Sevilla).

Almería, 20 de noviembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—69.412.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias n.º 11/145/06, seguido por un presunto delito de «Abandono de Destino» a José Antonio Galindo Mancera, nacido en Badajoz el día 21 de mayo de 1985, hijo de José y Juliana, con DNI n.º 80.087.310-E, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el BOE de fecha 23 de octubre de 2008.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—69.395.